

JOSÉ LUIS SÁEZ OCEJO**JOSÉ ANTONIO MARTÍN-CASAL GARCÍA***Doctores en Contabilidad en la Universidad de Vigo***Extracto:**

LA reciente aparición de la International Accounting Standard núm. 37 (1998), «Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes» la cual entra en vigor en julio de 1999, ha obligado a cambiar algunos aspectos formales, relativos al tratamiento contable de las contingencias, sobre los cuales vamos a hacer referencia en el presente trabajo. Según dicho pronunciamiento, se establece que una contingencia se origina en hechos pasados cuya existencia será confirmada por el acontecimiento o no de hechos futuros inciertos, no controlados totalmente por la empresa, que pueden dar lugar al nacimiento de un activo (activo contingente) o a una posible obligación (pasivo contingente) porque: a) no es probable que acontezca una salida de recursos económicos, dando lugar a una disminución de beneficios, que implique el nacimiento de una obligación de pago o, b) que el importe no pueda ser estimado razonablemente. En caso contrario, el tratamiento contable oportuno es el de una provisión (es probable la salida de recursos y es posible estimar dicha pérdida). Para calcular el importe oportuno de la provisión, la mejor estimación posible es aquel importe que a la fecha de cierre del balance mejor saldaría la obligación de pago surgida. Para ello la sociedad deberá tomar la decisión en un ambiente de riesgo e incertidumbre, lo que no justifica un exceso de provisiones o una intencionada sobrevaloración del pasivo, llegando al punto de que una empresa rebaje el valor de una provisión cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo sea sustancial y acontezcan hechos futuros, tales como cambios de legislación o tecnológicos, sobre los que existe una evidencia suficientemente objetiva de que ocurran en el futuro.

El artículo se complementa con las exigencias informativas requeridas, apoyadas en el IAS 37 y en otros pronunciamientos nacionales e internacionales, acerca de riesgos generales, contingencias de beneficio y de pérdida, a incluir en las Cuentas Anuales (balance, memoria e informe de gestión), que configuran dichas operaciones como instrumento de contabilidad creativa por parte del director financiero de la sociedad.

PALABRAS CLAVE: INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARD 37. CONTINGENCIAS. PROVISIONES.

Sumario:

- I. Introducción.
 - II. Obligaciones estimadas y contingentes.
 - III. Concepto de contingencias.
 - IV. Clasificación de las contingencias.
 - V. Criterios de valoración de las contingencias.
 1. Grado de acaecimiento.
 2. Cuantificación de contingencias.
 - VI. Información contable sobre contingencias.
 1. Riesgos y gastos generales.
 2. Información contable para contingencias de beneficio.
 3. Información contable sobre contingencias de pérdida.
 4. Tratamiento contable de provisiones.
 - 4.1. Provisiones de activo.
 - 4.2. Provisiones de pasivo.
 - VII. Información a suministrar de contingencias en los estados financieros.
 1. Información en la Memoria.
 2. Información en el informe de gestión.
 - VIII. Las provisiones como instrumento de contabilidad creativa.
- Bibliografía.

I. INTRODUCCIÓN

La reciente aparición de la *International Accounting Standard* núm. 37 (1998), «Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes» la cual entra en vigor en julio de 1999, ha obligado a cambiar algunos aspectos formales, relativos al tratamiento contable de las contingencias, sobre los cuales vamos a hacer referencia en el presente trabajo, sin menoscabo de otros pronunciamientos. En base a ello, aspectos como la medición del beneficio y de la situación patrimonial, objetivos prioritarios de los estados contables, se han venido sustituyendo paulatinamente por el de utilidad, en la medida en que los estados contables suministran información para una amplia gama de propósitos, en los que se encuentran la toma de decisiones relativas al uso de recursos limitados. La evolución del concepto de contabilidad de una concepción juricista a una concepción económica se refleja en la definición que sobre conceptos como activo y pasivo se ha proporcionado por los organismos contables internacionales, como el FASB, en el SFAC, núm. 6, y el IASC, las cuales definen el activo y pasivo como sigue:

ACTIVO: probables beneficios económicos futuros, obtenidos o controlados por una entidad particular, como resultado de transacciones o eventos pasados.

PASIVO: toda obligación actual surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, para satisfacerla, la empresa espera desprenderse de recursos que impliquen beneficios económicos.

Vemos, pues, cómo *es el control por la entidad y no la propiedad del recurso el elemento determinante a la hora de considerar en activo* (IASC 37 1998, pfo. 10).

Las definiciones anteriores comprenden además del supuesto jurídico la naturaleza del hecho empresarial, la cuantía comprometida y el vencimiento de la misma. Por tanto, cualquier tipo de decisión que el ser humano adopte dependerá del acontecimiento de sucesos y circunstancias, que surgirán en el propio entorno en que se desenvuelven éstas. Esta inseguridad se denomina **incer-**

incertidumbre. La marcha de la empresa también se desarrolla en un ambiente de incertidumbre puesto que la dirección no conoce, total o parcialmente, las consecuencias de sus acciones. Al conjunto de dificultades y peligros que conlleva la toma de decisiones en incertidumbre se conoce como **riesgo**¹.

Para el caso que nos ocupa, la incertidumbre se define asignando un valor a las posibilidades de acontecimiento de un suceso (probabilidad subjetiva). En este sentido el término contingencia es más descriptivo que el de incertidumbre, ya que la posibilidad de acaecimiento de un suceso futuro tiene su origen, no en una estimación exógena, sino en una acción emprendida por un agente económico (L. CASTRILLO 1996, pág. 31).

II. OBLIGACIONES ESTIMADAS Y CONTINGENTES

El modelo contable se ve afectado por la necesidad de periodificación de la actividad económica. Al cierre del ejercicio hay que tener en cuenta todos aquellos hechos y acontecimientos que se están desarrollando, aunque sus efectos sean hasta ese momento desconocidos. Si fueran ignorados en las cuentas anuales no ofrecerían la imagen fiel. Estos hechos, cuestionan el que la información contable sea relevante² y fiable³. No obstante existen limitaciones a esa relevancia y fiabilidad derivadas de la importancia relativa⁴ y el coste-beneficio⁵.

La solución racional es la estimación de unos datos que operen como restricción dentro del modelo contable, con lo cual la complejidad del problema aumenta, cuando la certeza de que dicho consumo se ha producido, se sustituye por una probabilidad, ello asocia esa figura de riesgo e incertidumbre a la problemática que vamos a explicar.

Las adquisiciones se pueden dividir en dos grandes grupos:

- Adquisiciones de factores susceptibles de almacenamiento (materias primas, auxiliares, mercaderías), y

¹ El término riesgo es definido por el IASC (IAS 37, pfo. 43), como la descripción que refleja la variabilidad del beneficio.

² Es decir, oportuna en el tiempo y que permita la retroalimentación. Será relevante cuando influya en decisiones económicas ayudando a los usuarios a evaluar elementos pasados, presente y futuros, o en la confirmación o corrección de evaluaciones pasadas.

³ Cuando la información no está viciada de errores, ni sesgos importantes y además verificable por terceros en base al cumplimiento de la realidad.

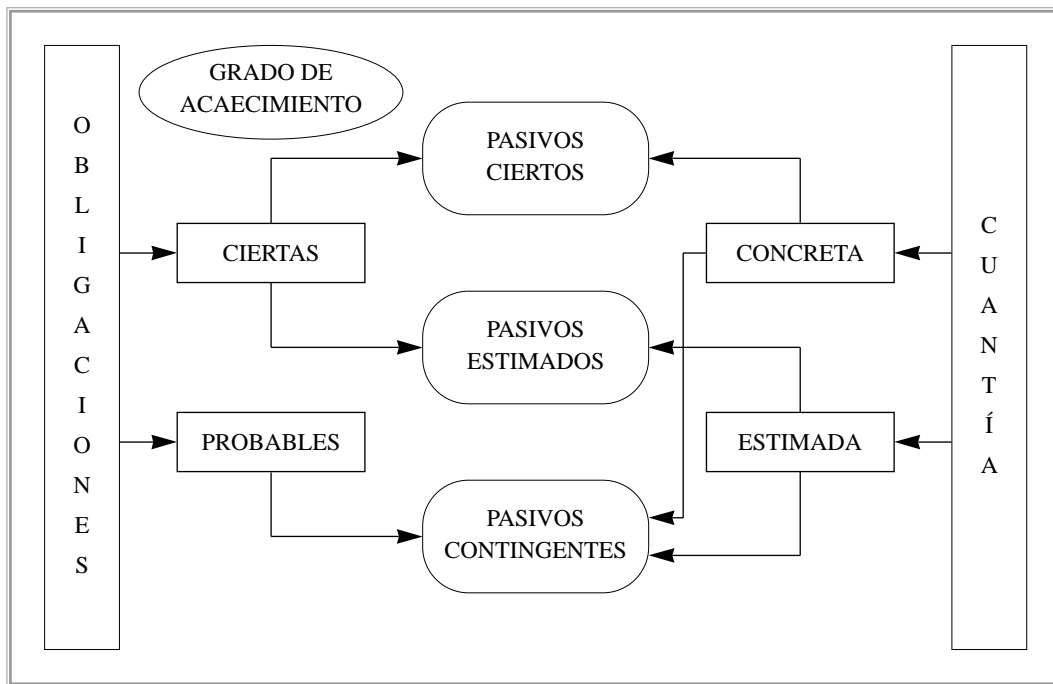
⁴ Admitiendo la no inclusión o aplicación de un principio cuando su efecto es poco significativo cuantitativamente, no alterándose la esencia de las cuentas anuales.

⁵ No incluyendo dicha información en estimaciones si el coste es mayor que el beneficio derivado de la misma.

- Adquisiciones de factores no susceptibles de almacenamiento (mano de obra, energía, teléfono, etc.).

De ambas surgen obligaciones de pago; en el caso de «factores almacenables» su registro se efectúa en base a un documento -factura- mientras que los «no almacenables», no disponen de documento comprobante hasta que no se efectúa el pago. Ello nos manifiesta que habremos de recurrir a ciertas estimaciones.

En base a lo comentado, podremos hablar de «Obligaciones estimadas ciertas» (obligaciones que se tiene la certeza de que ha ocurrido el hecho que dio lugar a las mismas), pero del que desconocemos su cuantía y vencimiento exacto, aunque sí aproximado, y obligaciones que podremos denominar «Aleatorias», de las que desconocemos si el hecho o situación que da lugar a las mismas va a suceder o no, y obviamente también es desconocido su vencimiento y cuantía exactos. A estos hechos los denominamos con el nombre de «contingencias»⁶.



FUENTE: Basado en el cuadro de L.A. CASTRILLO (1996, pág. 39).

⁶ El IASC (IAS 37, 1998, pfo. 11) hace distinción entre activos y pasivos contingentes, respecto de provisiones, tal y como se apreciará en el artículo, haciendo mención a la diferenciación de otras obligaciones de pago, tales como pasivos ciertos (deudas por suministros de bienes y servicios recibidos o suministrados por el proveedor que han sido formalizados) y pasivos estimados (deudas por suministros de bienes y servicios recibidos o suministrados por el proveedor, que no han sido pagados o formalizados). Aunque en ocasiones es necesario estimar el importe o el grado de acaecimiento de dichas obligaciones, la incertidumbre de las mismas es, en general, mucho menor que el de las provisiones.

III. CONCEPTO DE CONTINGENCIAS

Haciendo un resumen de todas las definiciones de contingencias realizadas por distintos pronunciamientos ⁷, ésta puede ser definida como toda *condición, situación o conjunto de circunstancias determinadas, de un considerable grado de incertidumbre, que puede por un determinado acontecimiento futuro dar lugar a la pérdida u obtención de un activo, o la asunción o desaparición de un pasivo, surgiendo así por lo general un beneficio o una pérdida* (ARB 50 - AICPA 1953).

⁷ Las principales fuentes normalizadoras relativas a contingencias son las que siguen:

Con carácter nacional:

PLAN GENERAL CONTABLE DE ESPAÑA (R.D. 1643/1990 de 20 de diciembre)

- Parte 1ª «Principios contables», principio de prudencia y principio de empresa en funcionamiento.
- Parte 3ª «Definiciones y relaciones contables», subgrupos 14, 29,39,49, y 59.
- Parte 4ª «Cuentas anuales», memoria, notas,4,6,7,8.1,8.3.9, 12,13,14.2,15,16,17.1, 18 y 19.
- Parte 5ª «Normas de valoración», normas 2.5, 4, 8.2, 9, 12, 13.4, 14 y 19.

TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS (R.D. 1564/1989 de 22 de diciembre)

- Capítulo VII «De las cuentas anuales» Sección 7 «Informe de gestión», art. 202.2.

RESOLUCIONES DEL INSTITUTO DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA DE CUENTAS (ESPAÑA) ICAC:

- Resolución de 19 de enero de 1991, por la que se publican las Normas Técnicas de Auditoría. «Normas Técnicas sobre Informes» Apdos.3.3 y 3.4.

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS.

- Serie principios contables núm. 11. «Provisiones, Contingencias y acontecimientos posteriores al cierre del ejercicio». Madrid:AECA. 1992.

Con carácter internacional:

IASC:

- NIC 10 «Tratamiento contable de las contingencias y sucesos acaecidos tras el cierre del balance». Octubre 1978.
- NIC 37 «Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes». Septiembre 1998.

IV DIRECTIVA:

- Sección 3 «Estructura de balance», art.14.
- Sección 4 «Disposiciones particulares sobre ciertas partidas del balance», arts.15.3.a), 19 y 20.
- Sección 7 «Reglas de valoración», art. 31.1.c.bb), y 42.
- Sección 8 «Contenido de la memoria», art.43.1 apdos.1,6,7,12 y 13.
- Sección 9 «Contenido del informe de gestión», art.46.2.a).

UNIÓN EUROPEA DE EXPERTOS CONTABLES Y FINANCIEROS (UEC)

- Recomendación 13 de Censura de Cuentas. «Procedimientos de censura relativos a los hechos posteriores a la fecha de cierre del ejercicio. 1980.
- Recomendación 17 de Censura de Cuentas. «Procedimientos de auditoría relativos a las contingencias contables. 1983
- Recomendación 18 de Censura de Cuentas. «Examen del informe de gestión. 1984

AMERICAN INSTITUTE OF CERTIFIED PUBLICS ACCOUNTANTS.

- Accounting Research Bulletin núm. 43. Capítulo-6: «Previsiones para contingencias». New York AICPA, 1953.
- Accounting Research Bulletin núm. 50. «Contingencias». New York:AICPA, 1955.

ACCOUNTING STANDARDS BOARD

- Statement of Standard Accounting Practice núm. 18. «Accounting for contingencies»:ICAEW, 1980.

FINANCIAL ACCOUNTING STANDARDS BOARD.

- Statement of Financial Accounting Standard núm. 5. «Contabilidad de contingencias». Stamford, CT: FASB.
- Statement of Financial Accounting Standard núm. 16. «Ajustes a períodos anteriores». Stamford, CT: FASB.

El IASC 10 (IASC, 1978) la define como «*toda condición cuyo resultado, ganancia o pérdida está ligado a la aparición o no de sucesos en el futuro*». Este documento ha sido sustituido por el IAS 37, y hace distinción entre activos y pasivos contingentes, definiéndolos de la siguiente manera (IAS 37, 1998, pfo. 10):

Activo contingente: «posible activo que se origina en hechos pasados y cuya existencia, será confirmada, sólo si acontecen o no una o más serie de hechos futuros inciertos, no controlados totalmente por la empresa».

Pasivo contingente: «posible obligación que se origina en hechos pasados y cuya existencia, será confirmada, sólo si acontecen o no una o más serie de hechos futuros inciertos, no controlados totalmente por la empresa o una obligación actual que surge de hechos relacionados con el pasado, pero que no se reconocen porque: a) no es probable que acontezca una salida de recursos económicos que implique el nacimiento de una obligación de pago o, b) que el importe no pueda ser estimado razonablemente».

De la definición contingencia, junto con las de otros pronunciamientos, y partiendo de las conclusiones del profesor Luis CASTRILLO (1996, pág. 33) podemos extraer las siguientes características relativas a contingencias:

- **Son condiciones, situaciones o conjunto de circunstancias.**
- **Existentes a la fecha de cierre de los estados financieros, relacionadas con hechos pasados.**
- **Cuya incidencia final dependerá de que se produzcan o no eventos futuros ciertos o inciertos, no controlados totalmente por la empresa.**
- **Provocando, en caso de producirse, una salida o entrada de recursos procedentes de la pérdida de valor de un activo o el nacimiento de un pasivo, o el incremento de un activo o la disminución del pasivo.**

-
- Statement of Financial Accounting Standard núm. 38. «Contabilización de contingencias de empresas adquiridas pre-existentes a la adquisición». Stamford, CT: FASB.
 - Statement of Financial Accounting Standard núm. 87. «Contabilidad de las pensiones». Stamford, CT: FASB.
 - Statement of Financial Accounting Standard núm. 109. «Contabilidad del impuesto de la renta». Stamford, CT: FASB.
 - Statement of Financial Accounting Standard núm. 113. «Contabilidad y presentación de los reaseguros de Contratos de obra de corta y larga duración». Stamford, CT: FASB.
 - Statement of Financial Accounting Standard núm. 114. «Contabilidad de los acreedores para el deterioro de un préstamo». Stamford, CT: FASB.
 - Interpretation núm. 14. «Estimación del importe razonable de una pérdida». Stamford, CT: FASB.
 - Interpretation núm. 34. «Información de garantía indirectas por deudas de terceros». Stamford, CT: FASB.

ACCOUNTING PRINCIPLES BOARD

- APB-16. «Business combinations». New York: AICPA, 1970.

CANADIAN INSTITUTE OF CHARTERED ACCOUNTANTS

- Members' Handbook Sección 3290. Toronto: CICA, Monografía núm. 5, 1983.

IV. CLASIFICACIÓN DE LAS CONTINGENCIAS

Al definir, lo que consideramos como contingencia, entendíamos que existe una incertidumbre respecto a una posible ganancia o pérdida para la empresa, por la pérdida de valor de un activo o el nacimiento de un pasivo, o el incremento de los activos o la disminución del pasivo. El término pérdida lo utilizamos tanto para incluir cargo contra resultados (gastos), como las propias pérdidas (disminución del neto patrimonial, con una variación de la riqueza de la sociedad). De la presente conceptualización entendemos que la incertidumbre puede hacer referencia, tanto a beneficios como a pérdidas, luego entonces podremos tratar con dos tipos de contingencias: de beneficio y de pérdidas. El IASC 37 (1998), hace referencia a pasivos contingentes y/o activos contingentes, que bien podrían asimilarse a contingencias de beneficio o pérdida.

V. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS CONTINGENCIAS

1. Grado de acaecimiento.

Las definiciones de contingencia establecen dos factores que condicionan la información a suministrar sobre contingencias ⁸:

- Probabilidad de que se haya incurrido en una entrada o salida de recursos procedentes de beneficios económicos, a la fecha de cierre de los estados financieros.
- Posibilidad de estimación del importe razonablemente respecto a esa salida o entrada de recursos.

Según el SFAS-5 en su párrafo 3 (FASB, 1975) manifiesta que *cuando existe una contingencia de pérdida, la probabilidad de que el hecho o hechos futuros confirmen la pérdida o desmejora de un activo o la creación de un pasivo, puede variar desde probable a remota*. Se observa entonces, que esta serie de manifestaciones están impregnadas de una cierta carga de subjetividad, a la hora de registrar este tipo de operaciones, moviéndose en un intervalo que va desde probable a remoto, a través de una cierta razonabilidad posible. Esta declaración identifica estas tres áreas dentro de ese rango como sigue:

- **PROBABLE:** el hecho futuro probablemente ocurrirá.

⁸ Por citar algunos pronunciamientos: SFAS núm. 5 (1975, pfo. 8), CICA núm. 5 (1983, pfo. 12), SSAP 18 (1980, pfo. 5), el IASC 37 (1998, pfo. 14).

- **RAZONABLEMENTE POSIBLE:** la posibilidad de que el hecho o hechos futuros ocurran es menos que probable y más que remota.
- **REMOTA:** la probabilidad de que el hecho/s futuro/s ocurra/n es reducida.

Como se puede observar la subjetividad ligada a los términos utilizados, es decir: probable, razonablemente posible y remoto, para indicar la posibilidad de que ocurra un hecho contingente, ofrece dificultades cara a la asignación de equivalentes numéricos. Han sido numerosos los intentos de asignar equivalentes numéricos entre 0 y 1 a cada uno de los grados encontrados en el rango probable-remoto⁹. El Manual de Auditoría del Registro de Economistas Auditores de España (REA, 1993) hace las siguientes equiparaciones para los distintos términos:

- **Probable:** probabilidad cercana a 1.
- **Razonablemente posible:** probabilidad entre 0 y 1.
- **Remoto:** probabilidad cercana a 0.

RICHARD y WIER (1985)¹⁰ realizaron una encuesta entre abogados y economistas canadienses para determinar exactamente el significado que para éstos tenían los términos «probable», «improbable» e «inestimable». Los resultados obtenidos limitaron las contingencias de probabilidad numérica a estos términos:

GRADO DE PROBABILIDAD	ECONOMISTAS	ABOGADOS
PROBABLE	80%	70%
IMPROBABLE	20%	11,3%
NO RAZONABLEMENTE ESTIMABLE	60%	75%

El profesor L. CASTRILLO LARA (1996, pág. 157) en un estudio sobre el tratamiento contable de las contingencias en empresas españolas, reflejó que los equivalentes numéricos a los términos probable, razonablemente posible y remoto, oscilaban entre estos valores¹¹:

⁹ Igualmente para la CICA núm. 5 (1983, pfo. 6) en su Sección 3290, considera que tal incertidumbre puede ser expresada por un rango de probabilidades, identificándose tres áreas dentro de ese rango:

- PROBABLE:** La probabilidad de ocurrencia de un futuro evento es alta.
- IMPROBABLE:** La probabilidad de ocurrencia del futuro evento es pequeña.
- NO DETERMINABLE:** La probabilidad de ocurrencia del futuro evento no puede ser determinada.

¹⁰ Citado por L. CASTRILLO (1996, págs. 76-77).

¹¹ DAVIES *et. alt.* (1992, pág. 1.188) también asignaron equivalentes numéricos a los términos probable (entre 50% y 95%), razonablemente posible (entre 5% y 50%) y remoto (menor del 5%).

GRADO DE PROBABILIDAD	MEDIA	BAJA	ALTA
Probable	62,8%	50%	80%
Razonablemente posible	46,4%	10%	80%
Remoto	30%	10%	40%

Para D.B. THORNTON (1983)¹² lo realmente importante es si la incertidumbre concerniente es «controlable o incontrolable» por decisiones del fabricante. Por la subjetividad inherente al proceso de asignación de equivalentes numéricos y por la ambigüedad latente de los términos mencionados, parece evidente que la propuesta de asignar equivalentes numéricos a los tramos comprendidos entre los términos probable y remoto lo único que puede aportar es confusión al tema. En este sentido la postura, a la cual nos adherimos, del profesor L. CASTRILLO (1996, pág. 77), es clara en el sentido de que *la descripción de la incertidumbre debe hacerse en términos generales que nos permitan clasificar la contingencia como «posible» o «imposible» o «probable» o «improbable». Así, si son «posibles» o «probables» deberán quedar registrados y si son «imposibles» o «improbables».*

2. Cuantificación de contingencias.

La segunda de las condiciones que establece el SFAS-5 (FASB, 1975, pfo. 8) exige que el importe de la contingencia pueda estimarse razonablemente. El uso de estimaciones no tiene por qué atenuar la fiabilidad de los estados financieros. De hecho, salvo en casos muy extremos, una empresa tiene que ser capaz de determinar un rango de posibles beneficios, y a partir de ahí hacer aquella estimación que considere más oportuna para reflejar esa obligación. En este sentido, el FIN 14 (FASB, 1976), aclara ciertos aspectos confusos que se encuentran en los párrafos 8 y 59 del SAFS-5, indicando que si la pérdida contingente es probable y se le estiman varios valores posibles, dentro de un posible intervalo, debe registrarse el mínimo valor estimado, a no ser que otro valor, dentro de los posibles, parezca más razonable (FIN 14, pfos. 2-4), partiendo de la base de que a medida que se incrementa el grado de posibilidad de acaecimiento, se aumenta el importe mínimo. Una vez estimado, el siguiente paso será el de valorar las contingencias:

La AECA (1992) se manifiesta al considerar que la valoración de las provisiones se realizará normalmente por medio de estimaciones. Este cálculo se fundamentará en la información disponible a la fecha en la que se autoriza la publicación de los estados financieros, para lo cual el encargado de realizar dichas estimaciones (gerente) utilizará *elementos de juicio basados en su experiencia respecto de transacciones similares y en algunos casos en orden al auxilio de expertos independientes* (IAS 37, 1998, pfo. 38)¹³.

¹² D.B. THORNTON (1983) en «The financial reporting of contingencies and uncertainties. Theory and practice», Canadá: The Canadian Certified General Accountants Research Foundat.

¹³ El IAS 37 (1998), hace referencia a las estimaciones a realizar cuando se trata de provisiones.

No obstante, y en el caso de que fuese imposible realizar una estimación, la existencia de la contingencia implicaría proporcionar la información suficiente en la Memoria.

Por lo general, no se admite el establecimiento genérico de valores para contingencias y se recomienda la evaluación individualizada de cada transacción, salvo si la incertidumbre respecto a una transacción individual es común respecto a un gran número de ellas de similar tipo (estimaciones incobrables, garantías en ventas de productos). Sin embargo el IAS 37 (1998, pfs. 36-40) reconoce que en determinadas ocasiones el importe asignado para cuantificar una contingencia (en el caso del IAS 37, una provisión) se sitúa dentro de un conjunto de diversas estimaciones, todas ellas dependiendo de las circunstancias que lleven parejas, siendo válidas cualquiera de ellas, y a su vez, asignadas a unas medidas de probabilidad, en cuyo caso se utilizaría una ponderación de todos los resultados posibles, en base a sus probabilidades. Este método estadístico es denominado «método del valor esperado». En consecuencia, el importe a cuantificar será distinto en función de la probabilidad asociada a la pérdida recurriendo al valor medio ponderado como mejor estimación ¹⁴.

Cuando sólo ha de valorarse un pasivo individualmente, la mejor estimación del mismo es aquella cuyo resultado es considerado como el más probable. No obstante aun en esos casos, la empresa puede considerar otros posibles resultados, los cuales pueden estar en su mayor parte por encima o por debajo que el resultado de mayor probabilidad, siendo la mejor estimación una cantidad más alta o más baja ¹⁵.

Por tanto esa serie de riesgos e incertidumbres que inevitablemente se circunscriben a esta serie de hechos y circunstancias, deben ser tenidas en cuenta al objeto de obtener la mejor estimación, ya que a la hora de hacer juicios, bajo estas condiciones, podrían sobrevalorarse activos o beneficios, o infravalorarse pasivos o pérdidas. Sin embargo la incertidumbre no justifica un exceso o defecto de valoración (IAS 37, 1998, pfo. 43).

Para acontecimientos futuros, tales como cambios de legislación y cambios tecnológicos, hay que tenerlos en cuenta cuando hay una evidencia suficientemente objetiva de que ocurrirán ¹⁶. En este caso se entiende que existe evidencia suficientemente objetiva, cuando se tiene constancia de que la legislación va a ser aprobada a su debido tiempo (IAS 37, 1998, pfo. 48).

¹⁴ Por ejemplo si una empresa vende un producto, y dicho producto tiene 6 meses de garantía. Si en todos los productos vendidos se detectara un defecto leve (el coste de reparación sería de 1.000.000 de ptas.), por el contrario si en todos los productos vendidos se detectara un defecto relevante (el coste de reparación sería de 4.000.000 de ptas.). A su vez, la experiencia pasada de la empresa le ha permitido estimar que del total de productos vendidos un 75% no tendrán defectos, un 20% tendrán defectos leves y un 5% contarán con defectos importantes. Suponiendo que la empresa realizase la estimación de forma global, el importe que cubriría la pérdida sería de $0,75 \times 0 + 0,20 \times 1.000.000 + 0,05 \times 4.000.000 = 400.000$ ptas.

¹⁵ Por ejemplo, si una empresa tiene que hacer frente a una avería de consideración en una instalación que se ha construido para un cliente, el resultado más probable por el que debe ser reparada tal instalación, se realizará al primer intento (y al coste de 1.000.000 de ptas.), no obstante una valoración por mayor importe puede ser necesaria si existe una posibilidad significativa de que se tengan que realizar más intentos.

¹⁶ Por ejemplo cuando una empresa tiene que hacer frente a un proceso de desinstalación y limpieza de un solar, en un futuro a medio plazo. En este caso el coste previsto del mismo puede ser reducido, si existen suficientes expectativas razonables de que, motivado a un cambio tecnológico, se fabricarán nuevas máquinas que facilitarán tal labor.

En el caso de ganancias surgidas de la enajenación prevista de activos, éstas no deben ser tenidas en cuenta a la hora de valorar esta serie de hechos, aun incluso si dicha transacción está muy ligada al hecho al que dio origen a la valoración de por ejemplo una provisión (IAS 37, 1998, pfo. 52).

Todos los posibles riesgos e incertidumbres deben ser considerados en orden a la determinación de la mejor estimación, debiendo tener en cuenta todas las expectativas de acontecimientos futuros. Lo que implica que si es sustancial el efecto del tiempo sobre el valor del dinero, el importe previsto de gastos debe actualizarse, al objeto de hacer frente a esa obligación. De hecho, el importe previsto para hacer frente a una posible salida de recursos, será más gravosa, con posterioridad a la fecha de cierre, siendo no obstante menos onerosa, si la posible salida de recursos, por el mismo importe, se produce más tarde. Para lo cual se debe aplicar un tipo de descuento antes de impuestos que refleje el valor actual de mercado del precio del dinero y los riesgos concretos de la obligación surgida (IAS 37, 1998, pfos. 45-47).

Por lo general, la valoración de una contingencia se podrá realizar de las dos formas siguientes (REA, 1993):

1. Evaluación mediante el empleo de técnicas estadísticas y econométricas ¹⁷.
2. Determinación del pasivo de forma subjetiva, a tenor del criterio personal del evaluador y de la experiencia pasada (IAS 37, pfo. 38).

VI. INFORMACIÓN CONTABLE SOBRE CONTINGENCIAS

1. Riesgos y gastos generales.

El riesgo económico por lo general denota la posibilidad de pérdida, al no recuperar los gastos desembolsados con antelación, a causa de contrariedades «naturales», como el tiempo y la enfermedad, y las que poseen un elemento humano, como el fuego, accidente, deshonestidad, deudas, incompetencia, huelgas, etc. (SELDON y PENNANCE, 1987, pág. 487. Este tipo de riesgo, llamémosle generales ¹⁸, no deben ser tratados como contingencias, motivado principalmente a que:

¹⁷ La estadística descriptiva tiene por objeto la «descripción y análisis de las características de una población o de una muestra. Obtenidos los datos estadísticos, se procederá a realizar una proyección futura de las observaciones efectuadas, lográndose de este modo el objetivo perseguido. La estadística descriptiva nos permite analizar una variable de forma independiente, el comportamiento de una variable en el tiempo, o de una variable relacionada con otras variables». El otro tipo de técnicas, las econométricas, hace mención a «modelos económicos, como conjunto de relaciones causales entre variables, expuestas de forma matemática, que pretenden explicar el comportamiento de las variables mediante una simplificación y generalización de la realidad. La finalidad básica de los modelos econométricos es la de predecir el comportamiento futuro de una o varias variables a partir del conocimiento de los valores futuros de las restantes variables del modelo, que éste no trata de explicar, o referidas a períodos anteriores» [Véase en L. CASTRILLO (1996, págs. 79-81)].

¹⁸ Por ejemplo las huelgas, una posible recesión económica, una posible pérdida por catástrofe natural, etc.

- Las obligaciones derivadas de los riesgos de tipo general o inespecífico no se relacionan con condiciones existentes a la fecha del balance, es decir, no están relacionadas con el ejercicio presente ni con los anteriores y, por tanto, no son contingencias ¹⁹, ya que la dotación de gastos, para hacer frente a este hecho supondría su asunción, antes de que hubiera acontecido, produciendo una reducción arbitraria de los beneficios, o el traslado de los beneficios de un período a otro.
- A su vez, contravienen los principios de correlación de ingresos y gastos, devengo y empresa en funcionamiento.

En este sentido el boletín 43 de la ARB (AICPA 1953), propone que si se tratan contablemente los riesgos generales, se dote una reserva (evitando el cargo a resultados) debiendo darse de baja, cuando la misma sea innecesaria.

La contabilidad no trata sobre hechos futuros, sino hechos relacionados con situaciones presentes o pasadas, no obstante, somos partícipes de que en caso de que exista un riesgo de este tipo, se suministre información en la Memoria o Anexo, tal y como indica el SFAS-5 (pfo. 103), siempre y cuando no desvirtúe la fiabilidad y relevancia que se espera de las cuentas anuales.

- **No son tratados como contingencias (SFAS 5).**
- **Son hechos futuros, no relacionados con condiciones existentes a la fecha de cierre del ejercicio, ni con el ejercicio actual, ni con anteriores.**
- **Su asunción provocaría una reducción arbitraria de beneficios o su traslado a otros ejercicios.**
- **Contraviene los principios de correlación de ingresos y gastos, devengo y empresa en funcionamiento.**
- **Posible tratamiento contable: creación de reserva, dándose de baja, toda o en parte, si es innecesaria (Boletín 43 ARB).**

RIESGOS Y GASTOS GENERALES

2. Información contable para contingencias de beneficio.

El IAS 37 (1998, pfo. 32), entiende que las contingencias de beneficio, surgen generalmente de hechos y situaciones no planificadas, ni previstas, que desembocan en una posibilidad de entrada de beneficios económicos a la sociedad ²⁰. Aquellas contingencias que pudiesen producir un

¹⁹ (IAS 37 (1998, pfo. 32) y SAS-5 (FASB, 1975, pfo. 14), ARB 50 (AICPA 1958).

²⁰ El IAS 37 (pfo. 32) pone como ejemplo, una reclamación por parte de una empresa, sita en un proceso legal, con resultado incierto.

ingreso -aplicando el principio de prudencia- no deben contabilizarse hasta que no estén debidamente materializados; ello no es obstáculo para que si los posibles ingresos son significativos, se dé cuenta de ellos en la Memoria con una estimación prudente. En cambio, si la ganancia fuera virtualmente cierta, ya no sería una contingencia, por lo que sería apropiado su reconocimiento contable (IAS 37, 1998, pfo. 33). En el mismo sentido se expresa el ARB 50 (AICPA) y el SSAP 18 (1980), para quien las ganancias contingentes, no son llevadas a resultados, aunque ha de darse información sobre las mismas, puesto que implicaría el registro de ingresos no realizados ²¹; no obstante el SSAP 18 (1980) precisa más esta norma, arguyendo, de entrada, el no registro en los estados financieros de las contingencias de beneficio, sin embargo, si el grado de acaecimiento de la ganancia es probable y de futura materialización, sólo entonces debería darse información.

GRADO DE POSIBILIDAD	CONTINGENCIA DE BENEFICIO
<i>REMOTA</i>	NO SE INFORMA
<i>POSIBLE O PROBABLE</i>	NO SE INFORMA
<i>ALTAMENTE PROBABLE</i>	SE SUMINISTRA INFORMACIÓN
<i>CIERTA</i>	SE REGISTRA

TRATAMIENTO CONTABLE DE CONTINGENCIAS DE BENEFICIO SEGÚN EL SSAP 18

En este sentido el IAS 37 (1998, pfos. 34-35), igualmente entiende que si como resultado de hechos pasados existe la posibilidad de beneficios que serán confirmados por la aparición o no de uno o más hechos futuros, no controlados totalmente por la empresa y que desembocará en una entrada de beneficios económicos, con un grado de acaecimiento prácticamente cierto, no es considerado como una contingencia, siendo apropiado su registro en balance y cuenta de resultados. En cambio si para la situación anterior, el grado de ocurrencia es probable, pero no virtualmente cierto, el beneficio no debe ser reconocido, siendo adecuado el proporcionar información en el Anexo o Memoria. Ello implica que las estimaciones hechas sobre estos valores, deben ser revisadas continuamente, cara a su apropiado reflejo en cuentas anuales ²².

²¹ El propio ARB 50, pone especial énfasis en evitar que el usuario de los estados financieros suponga que las ganancias contingentes implican ingresos ya realizados.

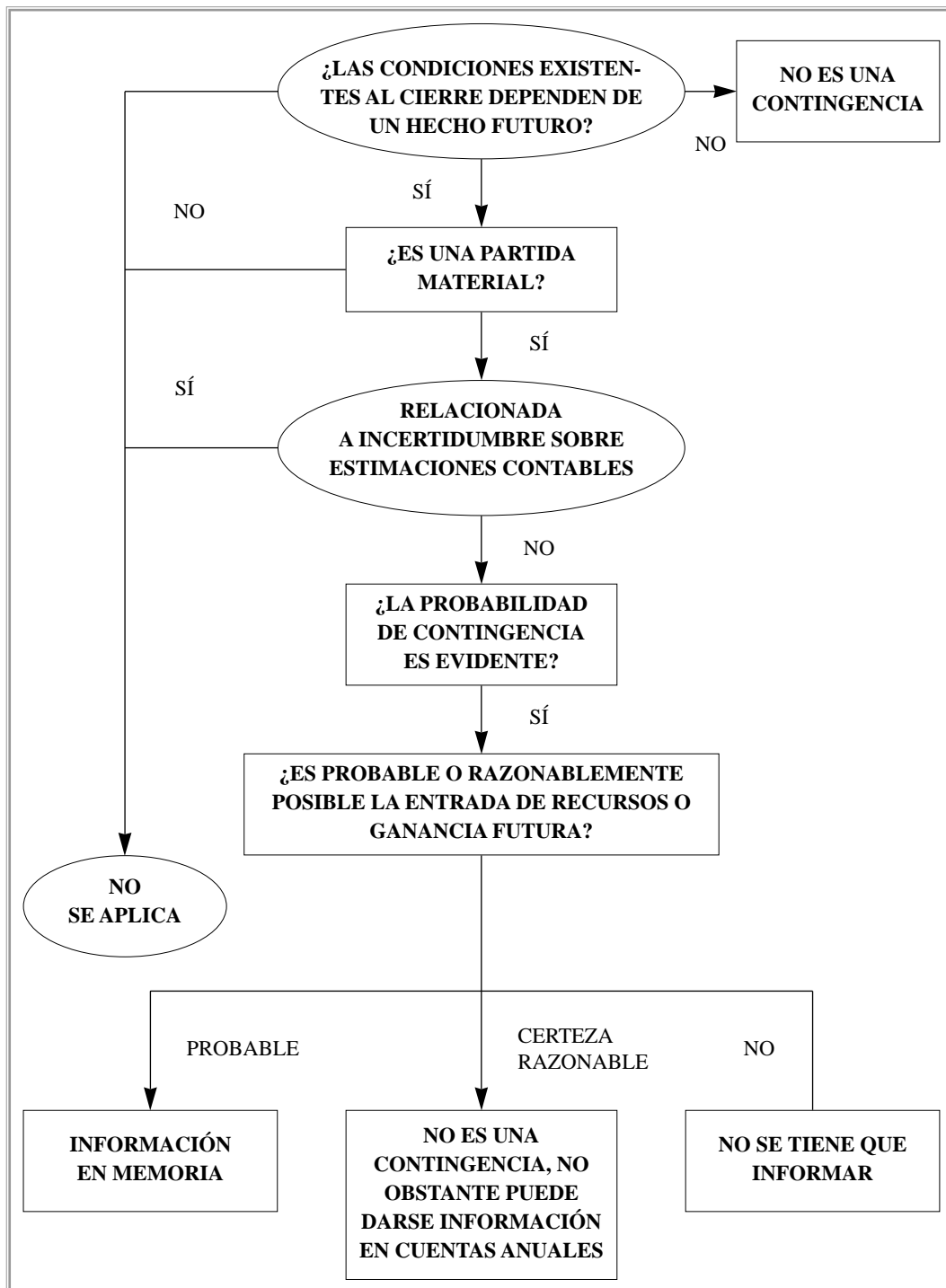
²² El IAS 37 (1998, pfo. 35) hace referencia a que si es virtualmente cierto de que se produzca una entrada de beneficios económicos, el activo y la ganancia relacionada debe ser recogida en los estados financieros del ejercicio en que el cambio ocurre.

Si como resultado de hechos pasados existe la posibilidad de beneficios (activos) que serán confirmados por la aparición, o no, de uno o más hechos futuros, no controlados totalmente por la empresa, y:		
Se confirma una entrada de recursos económicos, con un grado de acaecimiento prácticamente cierto	Se confirma que la entrada de recursos económicos tiene un grado de ocurrencia probable, pero no virtualmente cierto	Se confirma que la entrada de recursos económicos no es probable
No es una contingencia	El beneficio (activo) no debe ser reconocido, siendo adecuado el proporcionar información en el Anexo o Memoria	El beneficio (activo) no debe ser reconocido, no siendo necesario el proporcionar información en el Anexo o Memoria

TRATAMIENTO CONTABLE DE CONTINGENCIAS DE BENEFICIO SEGUN IAS 37

Esta interpretación del principio de prudencia es criticada por algunos sectores de la Comunidad Científica Contable. Así el profesor A. YARDÍN (1989, págs. 63-75)²³ justificaba que la Contabilidad en principio representaba sólo hechos ciertos, es decir, pasados, ya que los hechos futuros son inciertos, sin embargo, el objetivo de la representación contable más que describir el pasado, es prever el futuro, justificación más que suficiente de la presencia de las contingencias en la información contable. Ahora bien, el IASC en su norma 37, entiende que las ganancias contingentes no se registran en los estados contables, pues puede dar lugar al reconocimiento de utilidades que nunca pueden llegar a realizarse, sin embargo cuando la realización es segura, ya no es adecuado tratarla como contingencia, sino como hecho seguro y de registro contable. Ello, siguiendo al profesor A. YARDÍN, concluye en una incongruencia, por la que las ganancias contingentes no se registran, siendo adecuado registrarlas sólo cuando no son contingentes, es decir, que nos alejamos del ámbito de las contingencias. El vicio del uso excesivo del principio de prudencia, puede falsear las cifras contables, entendiendo que para que las contingencias favorables sean representadas en los informes contables, sobre las mismas bases y con igual exigencia de objetividad que las desfavorables -de pérdida- éstas han de ser objeto de ajuste, no de nota en la Memoria. Para ello propone la contabilización de esas contingencias, a través de un incremento patrimonial en la cuenta que denomina «Previsiones favorables» con abono a una cuenta de ingresos, con la restricción de considerar esos ingresos como «no disponibles para su distribución» toda vez que una distribución de utilidades puede tener efecto irreversible ante la posibilidad de que el hecho previsto en la contingencia favorable no alcance a producirse.

²³ En el V Congreso de AECA, Vol. II, La Manga del Mar Menor (Murcia) con la comunicación «Un aspecto insuficientemente estudiado. Las contingencias favorables».



TRATAMIENTO CONTABLE DE CONTINGENCIAS DE BENEFICIO SSAP 18

3. Información contable sobre contingencias de pérdida.

El tratamiento contable de las contingencias de pérdidas viene formulado por el desenlace esperado de la contingencia (IAS 37, 1978, pfo. 8). El SFAC-5 (FASB 1984, pfo. 11), entiende que las formas de comunicación de información financiera se pueden agrupar en estados financieros básicos e información suplementaria. Son conocidos como estados financieros aquellos a los que alcanza la declaración de reconocimiento y medida y al cumplimiento de relevancia, fiabilidad, coste-beneficio e importancia relativa. Las notas de estos estados financieros son conocidas como memoria o anexo (L. CASTRILLO 1996, pág. 35). El balance de situación es el estado contable sobre el que gira la información económico-financiera. En el pasivo del balance no sólo figurarán los pasivos ciertos, sino también «*probables sacrificios futuros de beneficios económicos que surgen de obligaciones actuales de una entidad, para transferir activos o proveer servicios a otras entidades en el futuro, como resultado de transacciones o eventos pasados*» (FASB, 1985). Podemos por tanto hablar de **pasivos estimados**, que son hechos ciertos pero cuya cuantía deberá ser hecha sobre la base de una estimación y de **pasivos contingentes**, hechos probables cuyo importe puede ser cierto o estimado.

La contabilidad financiera no informará sobre pérdidas en las que se han incurrido antes de la fecha de cierre de los estados financieros y cuya corrección dependerá de un evento futuro. Por tanto para informar en balance sobre pérdidas contingentes se deberá cumplir, según la mayoría de los pronunciamientos internacionales, estas dos condiciones ²⁴:

1. **Que sea probable el que se haya incurrido en una pérdida antes de la fecha de los estados financieros.**
2. **Que sea posible la estimación de forma razonable del importe de la probable pérdida.**

Según el SSAP-18 (1980, pfo.5) las pérdidas contingentes deberán contabilizarse «*cuando es probable que un futuro evento confirme una pérdida que puede ser estimada con razonable exactitud*». El posible deterioro de un activo o el incurrir en un pasivo es relativo a una condición o situación existente en el final del informe del período y no cuando se confirme el evento en el futuro (CICA,1983, pfo.9).

En consecuencia *deberán tomarse en consideración y provisionarse todas las pérdidas contingentes probables y que pueden cuantificarse razonablemente.*

²⁴ FASB (1975, pfo. 8), CICA (1983, pfo. 2), SSAP 18 (1980, pfo. 5), IASC 37 (1998, pfo. 18) por citar algunos.

GRADO DE POSIBILIDAD	CONTINGENCIA DE PÉRDIDA
<i>REMOTA</i>	NO SE INFORMA
<i>POSIBLE O PROBABLE</i>	SE SUMINISTRA INFORMACIÓN
<i>ALTAMENTE PROBABLE</i>	SE PROVISIONA
<i>CIERTA</i>	SE PROVISIONA

TRATAMIENTO CONTABLE SEGÚN EL SSAP 18

Para el IAS 37 (1998) ²⁵ una contingencia de pérdida es:

- a) *Aquella posible obligación que surge como consecuencia de hechos pasados y cuya existencia será confirmada sólo porque se produzca, o no se produzca, uno o más hechos futuros inciertos, no controlados totalmente por la empresa, o*
- b) *Aquellas obligaciones actuales que surgen de hechos pasados, pero que no se reconocen porque:*
 - b.1) *no es probable que una salida de recursos, que impliquen sacrificio de beneficios económicos, sean utilizados como pago de esa obligación; o*
 - b.2) *el importe de la obligación no puede ser estimado razonablemente.*

Si el grado de acaecimiento de la salida de recursos es remoto, no se tendrá que proporcionar información.

El instrumento contable válido para tratar las contingencias es la provisión, que tiene una ocurrencia altamente probable. Las provisiones también representan sucesos ciertos. Servirán para reflejar tanto pasivos estimados, como pasivos contingentes, siendo la contrapartida de un gasto imputable al ejercicio, el cual se concretará en el futuro. En base a ello, el IAS 37 (1998, pfo. 2 introducción) entiende que una provisión se registre cuando:

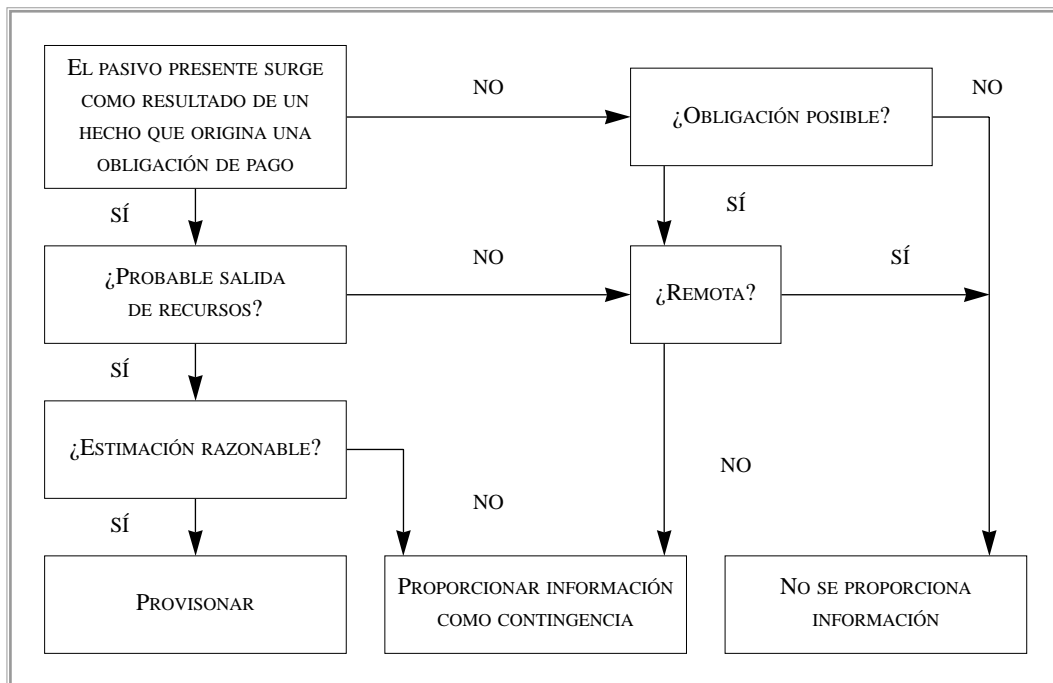
1. *Una empresa incurra en una obligación legal o contractual como resultado de un hecho pasado.*

²⁵ IAS 37, (1998, pfo. 2, introducción págs. 3-4).

2. De la que es probable una salida de recursos, que implican beneficios económicos, como pago de esa obligación.
3. Obligación que puede estimarse razonablemente.

Si como resultado de hechos pasados existe la posibilidad de una salida de recursos que dé origen a una obligación actual o posible que será confirmada por la aparición, o no, de uno o más hechos futuros, no controlados totalmente por la empresa, y:		
Se confirma una obligación de pago actual que implique una probable salida de recursos	Se confirma una posible o segura obligación de pago que probablemente no implique una salida de beneficios económicos	Se confirma una posible o segura obligación de pago con un grado de acaecimiento, cara a una salida de recursos, remoto
Se ha de reconocer una provisión y se ha de proporcionar información en la Memoria	No se ha de reconocer una provisión y se ha de proporcionar información en la Memoria	No se necesita reconocer la provisión, ni es necesario el proporcionar información en el Anexo o Memoria

TRATAMIENTO CONTABLE DE CONTINGENCIAS DE PÉRDIDAS SEGÚN IASC 37 (Apéndice A)



TRATAMIENTO CONTABLE PARA CONTINGENCIAS DE PÉRDIDAS IAS 37

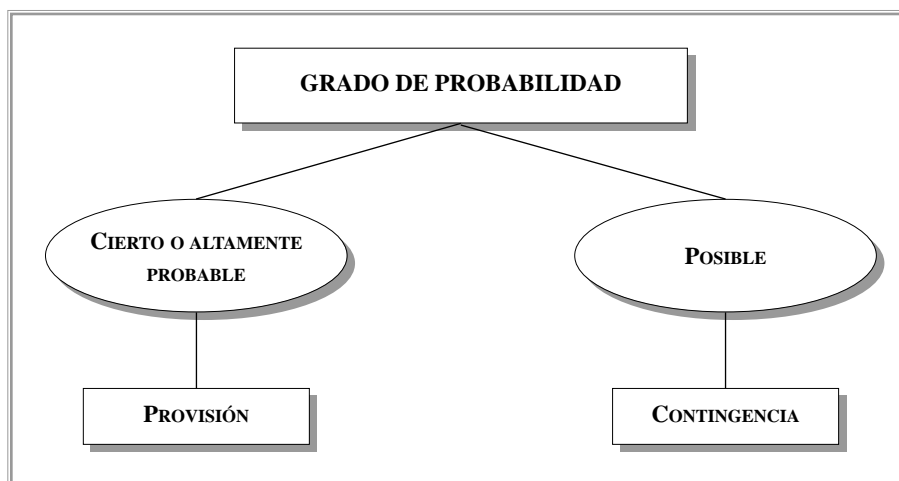
La normalización contable española ha recogido bajo la misma denominación provisiones, pasivos estimados y contingentes, lo que causa confusión.

La AECA (1992) en su documento núm. 11 diferencia dos hechos entre los que puede existir mayor o menor grado de incertidumbre:

- Hechos que se han producido con alto grado de probabilidad y que son imputables al período, pero no se conocen todos los datos y circunstancias que llevan aparejadas. Este tipo de hechos se denominan **Provisiones**.
- Y hechos que siendo posible su aparición, todavía no se han manifestado. Son llamadas **Contingencias** y la AECA las define como «hechos posibles que todavía no se manifestaron, pero que por su eventual incidencia en la situación financiera o en los resultados deben ponerse en conocimiento de los estados financieros».

De los fenómenos anteriores podemos establecer una barrera entre los términos de provisión y contingencia basada en la probabilidad de ocurrencia del suceso. Así:

- **Provisión:** término que utilizamos para cubrir acontecimientos ciertos o altamente probables.
- **Contingencia:** término que reservaremos para referirnos a acontecimientos «posibles»²⁶.



²⁶ A los efectos del IAS 37 (1998, pfo. 13), el pronunciamiento distingue entre: provisiones (obligaciones reconocidas como tal -sobre las que se pueden realizar estimaciones- surgidas de obligaciones actuales, de las que es probable una salida de recursos, que requerirán el compromiso de pago de una obligación. Por otra parte, las obligaciones o pasivos contingentes, no son reconocidas como deudas, sino que son posibles obligaciones, en las que efectivamente podría haber un sacrificio económico, u obligaciones actuales sobre las que no es probable que se produzca una salida de recursos, o bien que no pueda estimarse el importe a pagar razonablemente.

No obstante, el Plan General de Contabilidad Español (PGCE), al igual que la Ley 19/1989, de 25 de julio, de acuerdo con la IV Directiva realiza una clasificación de las provisiones en dos grandes grupos:

1. Aquellas que suponen una disminución de valor de elementos de activo, resultante de causas cuyos efectos no son necesariamente irreversibles (ajustando el precio de coste o precio de adquisición de los elementos patrimoniales a los que compensan, a su valor de mercado), o bien porque no se espera cobrar el importe de unos derechos de cobro.
2. Aquellas que cubren por anticipado gastos futuros. La normativa contable las denomina «provisiones para riesgos y gastos» y tendrán como objeto cubrir pérdidas o deudas claramente especificadas en cuanto a su naturaleza, pero con la particularidad de que en la fecha de cierre del balance reúnan las condiciones de ser probables o seguros y además indeterminados en cuanto a su importe o en cuanto a la fecha en que se producirán. En definitiva permiten registrar anticipadamente un gasto o pérdida, imputando ese gasto a un ejercicio anterior a aquel en que efectivamente se produzca. Estas provisiones realizan una función periodificadora ya que suponen la incorporación de un gasto al ejercicio que efectivamente debe soportarlo, aunque la manifestación de tales gastos se producirá en otro ejercicio posterior.

La información financiera se referirá a hechos sucedidos antes de la fecha de cierre de balance. Pero puede suceder que hechos referidos a sucesos acaecidos antes de la fecha de cierre sean observados posteriormente a esta fecha, pudiendo distinguir entre dos tipos de hechos que pueden aparecer:

- a) Sucesos favorables o desfavorables que confirman la situación existente a la fecha del balance, y
- b) Sucesos favorables o desfavorables que suministran información sobre operaciones acaecidas con posteridad a la fecha de balance.

Los hechos existentes a la fecha de cierre del balance y que sean observados con posterioridad al mismo y antes de su presentación requerirán un ajuste.

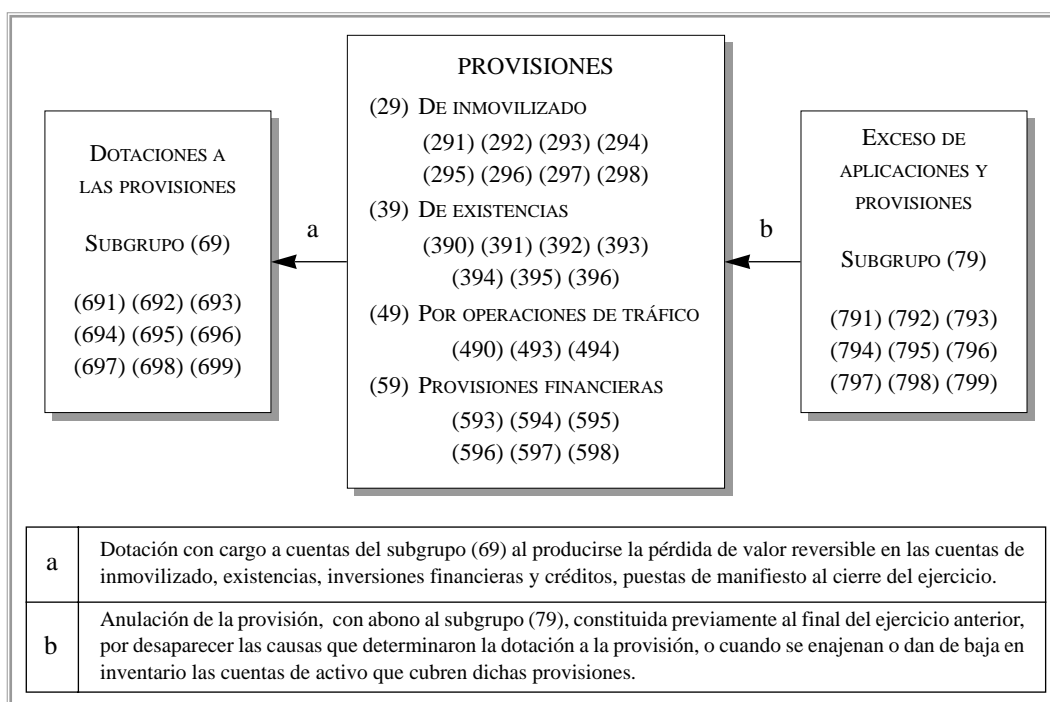
Sin embargo, y para el caso de pasivos contingentes, es frecuente que la manifestación del suceso se produzca posteriormente a la fecha de cierre, pero referido a hechos existentes al cierre de cuentas (por ejemplo, una reclamación judicial interpuesta contra la empresa antes de la fecha de cierre, pero la empresa recibe la notificación en fechas posteriores, estado de solvencia de un cliente). En estos casos, si es probable que se produzca el hecho en el futuro que confirme la pérdida, siendo razonable su cuantificación, se procederá a su provisión. Por lo que respecta a hechos que ponen de manifiesto circunstancias adicionales, sin relación con condiciones existentes a dicha fecha de cierre, que no se conocieron en su momento, y que no implican ajustes de las cifras calculadas al cierre, son igualmente contingencias, y por tanto deberán ponerse de manifiesto en la Memoria, dando referencias sobre estas alteraciones, así como la evaluación de sus efectos (AECA 1992, págs. 43-45), siempre que no perjudiquen la capacidad de los usuarios de los estados financieros para hacer evaluaciones y tomar decisiones correctas. Por lo general las provisiones han de ser revisadas a la fecha

de cierre del balance y en su caso pueden ser objeto de ajuste, para reflejar la mejor estimación posible. En el caso de que no fuera probable que una salida de recursos vaya a realizarse la provisión debería darse de baja.

4. Tratamiento contable de provisiones.

4.1. Provisiones de activo.

Atendiendo al PGCE, estas provisiones se dividen en: Provisiones de inmovilizado (material, inmaterial y financiero), Provisiones por depreciación de existencias, Provisiones por operaciones de tráfico (insolvencias) y Provisiones financieras²⁷. Las empresas poseen una serie de activos que constituyen su patrimonio y pueden verse afectados por diferentes hechos económicos que originen una pérdida de valor de los mismos. Estas disminuciones de valor pueden ser ciertas, si se han producido unos hechos económicos que hayan puesto de manifiesto el menor valor del activo, o reversibles, cuando se produce la existencia de un cúmulo de circunstancias que hacen prever la posibilidad de la pérdida de valor de los activos, en función de que estas circunstancias se produzcan o no en el futuro. En ambos casos se debe imputar al ejercicio en que se produzcan tales hechos, la pérdida de valor de los elementos de activo como un gasto más del período. El modelo contable será el siguiente:



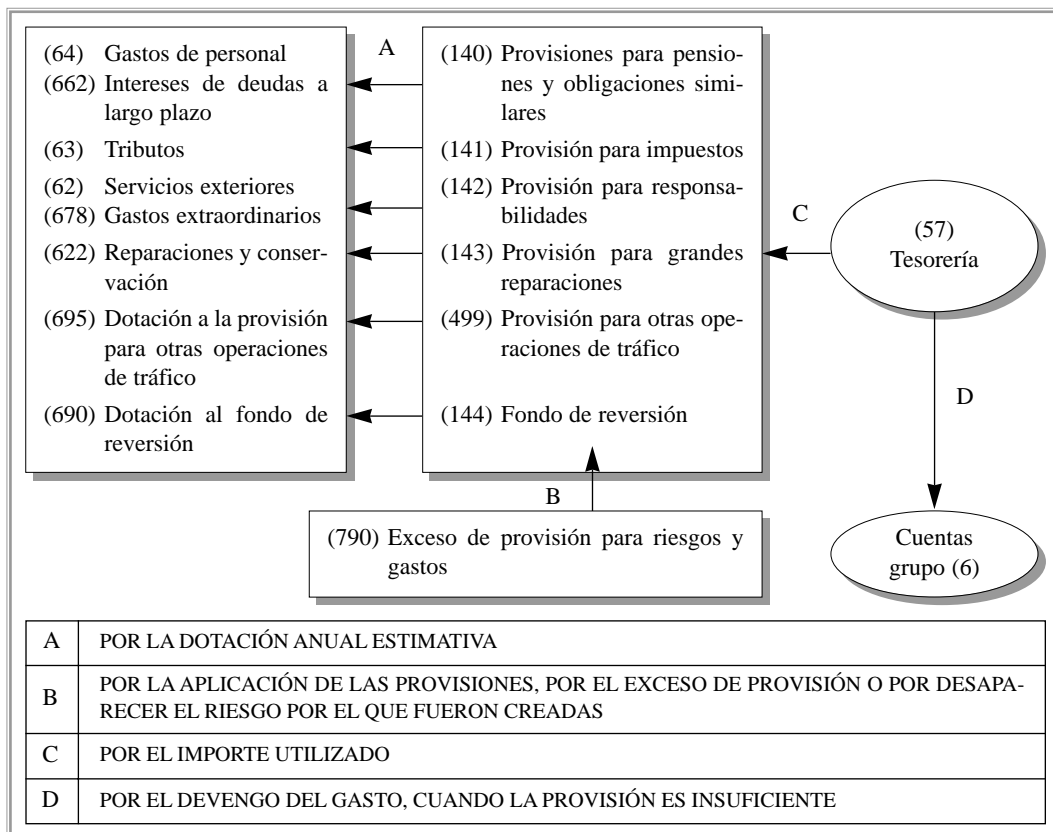
²⁷ Todas ellas se encuentran en los subgrupos 29, 39, 49 y 59 del PGCE.

4.2. Provisiones de pasivo.

En el pasivo de los modelos de balance de una empresa se recogen los fondos propios y las obligaciones de la misma. Las obligaciones que puede presentar una empresa en muchas ocasiones están perfectamente determinadas en cuanto al importe objeto de devolución y a la fecha en que serán exigibles, pero a veces existen en la vida económica de cualquier sujeto contable, situaciones en las que no se puede predecir dicha exactitud. El cuadro de cuentas del PGCE, habilita el subgrupo 14 para las «Provisiones para riesgos y gastos». En concreto, se desglosan en las siguientes cuentas:

- 140. Provisión para pensiones y obligaciones similares.
- 141. Provisión para impuestos.
- 142. Provisión para responsabilidades.
- 143. Provisión para grandes reparaciones.
- 144. Fondo de reversión.
- 499. Provisiones para otras operaciones de tráfico.

El tratamiento contable de estas cuentas es también muy similar respondiendo a este esquema:



VII. INFORMACIÓN A SUMINISTRAR DE CONTINGENCIAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS

1. Información en la Memoria.

El objetivo de la Memoria o Anexo es ofrecer una imagen fiel del patrimonio. Su finalidad es completar, ampliar y comentar la información proporcionada por los estados financieros. La Memoria también estará sujeta a las mismas normas que el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias ²⁸. El SFAS 5 (1975, pfo. 9), así como el SSAP-18 (ASB, 1980, pfo.7), AECA (1992, pfo. 1.3.5.), el IAS 37 (1998, pfo. 86) y el PGC (ICAC, 1990) ²⁹ indican que se deberá informar sobre: *la naturaleza de las contingencias, sistema de evaluación de la estimación y factores de los que depende, con indicación de los eventuales efectos en el patrimonio y en los resultados; en su caso, se indicarán las razones que impidan esta evaluación, así como los riesgos máximos y mínimos existentes, con las*

²⁸ Ello implica, obviamente que no se recogerán hechos futuros, sino hechos que tengan que ver con transacciones pasadas o presentes.

²⁹ En concreto y para el PGCE:

Apdo. «4. Normas de valoración».

- i) Provisiones para pensiones y obligaciones similares; indicando el criterio de contabilización y realizando una descripción general del método de estimación y cálculo de cada uno de los riesgos cubiertos.
- j) Otras provisiones del grupo I; indicando el criterio de contabilización y realizando una descripción general del método de estimación y cálculo de los riesgos o gastos incluidos en dichas provisiones.

En el apartado «12. Provisiones para pensiones y obligaciones similares».

- 12.1. Análisis del movimiento de esta partida del balance durante el ejercicio, distinguiendo las provisiones correspondientes al personal activo y al pasivo, indicando: a) Saldo inicial, b) Dotaciones, distinguiendo por su origen (gastos financieros, gastos de personal, etc.), c) Aplicaciones y d) Saldo final.
- 12.2. Información sobre: a) Riesgos cubiertos, b) Tipo de capitalización utilizado.

En el apartado «13. Otras provisiones del grupo I».

- 13.1. Análisis del movimiento de cada partida del balance durante el ejercicio, indicando: a) Saldo inicial, b) Dotaciones, distinguiendo por su origen (gastos financieros, gastos de personal, etc.), c) Aplicaciones y d) Saldo final
- 13.2. Información sobre riesgos y gastos cubiertos.

En la Memoria, la información referente a las provisiones de activo está comprendida en los distintos apartados correspondientes a los elementos que pueden estar afectados por dichas provisiones (existencias, inmovilizado material, inmaterial y financiero, etc.).

En el apartado 16. «Garantía comprometida con terceros y otros pasivos contingentes»

Se contemplan dos apartados de carácter general que recogen la necesidad de informar sobre garantías comprometidas con terceros, así como el importe de los incluidos en el pasivo del balance, desglosándose por clases de garantías y distinguiendo las relacionadas con empresas del grupo, asociadas y otras. Igualmente se dará información sobre la naturaleza de las contingencias, sistema de evaluación de la estimación, y factores de los que depende, indicando los efectos eventuales sobre el patrimonio y resultados. A su vez se mencionarán las razones que impiden esta evaluación, así como los riesgos máximos y mínimos, en caso de tal ocurrencia. En la Memoria abreviada se recoge la misma información, respecto a provisiones, si bien en los apartados 4 y 5.

probabilidades de cualquier futuro reembolso, junto con todas las incertidumbres relacionadas con su grado de acaecimiento e importe que puedan derivar en una salida de recursos que impliquen sacrificio de beneficios económicos ³⁰.

Ahora bien, si las circunstancias explicitadas o algunas de ellas no se cumplen, y no se pudiera provisionar, se deberá informar de tal hecho en la Memoria, para el caso de pérdidas contingentes, cuando (CICA 1983) ³¹:

- *Es probable que se produzca un evento en el futuro que confirme la pérdida, pero su cuantía no puede ser razonablemente estimada;*
- *La probabilidad de que se puede producir un evento futuro que confirme que la posible pérdida no sea alta, pero sí que puede ser razonablemente concretada tanto si puede ser cuantificada como si no puede serlo; o*
- *El acontecimiento que confirmará la pérdida en el futuro es probable y una cantidad puede ser estimada de forma razonable, pero existe una expectativa de pérdida que puede exceder de la cantidad dotada; o*
- *Si con posterioridad al cierre de los estados financieros se observan hechos contingentes acontecidos con anterioridad a éste, se incluirá dicha información en la memoria, siempre que se cumplan las mismas condiciones descritas en el párrafo anterior.*

Cumplir con las mismas normas que el balance y cuenta de pérdidas y ganancias.
No se proporciona información de hechos futuros, sino hechos relacionados con transacciones pasadas o presentes.

INFORMACIÓN MÍNIMA A INCLUIR SOBRE CONTINGENCIAS

- La naturaleza de la contingencia (tipo, evolución...).
- Sistema de evaluación de la estimación.
- Factores de los que depende la estimación.

.../...

³⁰ Para el caso de contingencias de beneficio, la evaluación de sus efectos deberá estar presidida por los mismos criterios de prudencia que orientan el cálculo de los ingresos reales; al objeto de no inducir una imagen errónea sobre los posibles beneficios (AECA 1992, pág. 41), sólo siendo objeto de información en Memoria si es probable su realización (IAS 37). Según este último y junto con el SSAP 18, se usan criterios similares que para las contingencias de pérdida (naturaleza, factores aleatorios que afectan al desenlace final y una estimación de los efectos financieros).

³¹ El hecho de que en la Memoria se informe sobre condiciones existentes a la fecha de cierre de las cuentas anuales, hace que algunas condiciones, que no cumplen la totalidad de las características de una contingencia, sean equiparadas como tal, incluso no poseyendo el grado de incertidumbre normalmente asociado a una contingencia. Ejemplo de ello son los efectos impagados, alquileres a largo plazo, activos empeñados como garantía para préstamos y compromisos tales como de adquisición de plantas o una obligación a reducir deudas, manteniendo el fondo de maniobra o restricción de dividendos.

.../...

- Eventuales efectos en el patrimonio y en los resultados.
- Razones que impidan una evaluación, si existe imposibilidad sobre tal hecho, incluyendo un informe del cuerpo directivo o sus asesores junto con los riesgos máximos y mínimos existentes.
- La posibilidad de cualquier reembolso.

INFORMACIÓN SOBRE CONTINGENCIAS DE BENEFICIO

- A) Criterio de prudencia, similar a contingencias de pérdida.
 B) Sólo es objeto de información en memoria, si es probable su realización.
 C) Información:
- a) Naturaleza.
 - b) Factores que afectan a la evolución.
 - c) Estimación de efectos financieros.

INFORMACIÓN MÍNIMA A INCLUIR SOBRE CONTINGENCIAS

Para el caso de provisiones, el IASC 37 (1998, pfs. 84-85), partiendo de que no es necesaria la información comparativa, para cada tipo de provisión una empresa debe informar sobre:

- *Una descripción de la naturaleza de la provisión y las posibles salidas de recursos previstas.*
- *Indicación de la incertidumbre sobre su grado de acaecimiento e importe, siempre que existan evidencias suficientes sobre tales circunstancias.*
- *El importe provisionado al principio y final del ejercicio.*
- *Aquellos importes provisionados adicionales del ejercicio, respecto de provisiones dotadas anteriormente, si da lugar.*
- *Importes utilizados y no dispuestos en el ejercicio.*
- *El efecto de cualquier cambio sobre el tipo de descuento y las cantidades que han aumentado respecto a la estimación previamente realizada.*

En determinadas circunstancias, pudiera darse el caso que la información a suministrar sobre este tipo de hechos pudiera perjudicar seriamente la posición de la empresa, en cuyo caso la empresa podría prescindir de transmitir ésa justificándolo razonadamente.

MEMORIA (PGCE)

- Apartado 4. Normas de valoración
- Apartado 12. Provisiones para pensiones y obligaciones similares
- Apartado 13. Otras provisiones del grupo 1
- Apartados correspondientes al activo devaluado o comprometido (6, 7, 8, 9, 14)
- Apartado 16. Garantías comprometidas con terceros y otros pasivos contingentes

INFORMACIÓN MÍNIMA

- Naturaleza (riesgos y gastos que cubren)
- Períodos que cubren
- Dotación realizada en dicho período (saldo inicial, final, dotaciones y aplicaciones)
-incluidos importes adicionales sobre dotaciones previas-
- Estimación con descripción de métodos y cálculos utilizados
- Dificultades encontradas
- Aspectos significativos que afecten a la comparabilidad con el ejercicio previo
- Movimiento de partidas del balance cubiertas con provisiones (activo)
- Posibles salidas de recursos

INFORMACIÓN A INCLUIR SOBRE PROVISIONES**2. Información en el informe de gestión.**

El informe de gestión ³² es otro de los documentos, de obligada confección y difusión, y aunque ha sido puesto en entredicho por prestigiosos autores, la Ley de Sociedades Anónimas Española obliga a su confección ³³. En este sentido la Unión Europea de Expertos Contables, Económicos y Financieros en su Recomendación 18 (1989) entiende que el informe de gestión contendrá información más detallada que la incluida en el balance, cuenta de pérdidas y ganancias, y anexo ³⁴. La única posibilidad, en base a estas condiciones, es la referente a los hechos posteriores al cierre de los estados financieros, cuando se produzca un hecho favorable o desfavorable que suministre información sobre operaciones acaecidas con posterioridad al cierre.

³² El informe de gestión habrá de contener: a) una exposición fiel sobre la evolución de los negocios y la situación de la sociedad, y b) informará sobre los acontecimientos ocurridos después del cierre del ejercicio, la evolución previsible en materia de investigación y desarrollo y en los términos establecidos en esta ley, la adquisición de acciones propias.

³³ A este respecto el profesor A. LARRIBA en su artículo «La Memoria y el informe de gestión en nuestra legislación mercantil», *Revista Técnica Contable* núm. 22 (1990, pág. 14) entiende que la información proporcionada por el informe de gestión podría haberse desarrollado en la Memoria, no incluyendo otros documentos que induzcan al error.

³⁴ En su Recomendación núm. 18 «Examen del informe de gestión». Incluye entre otras: información de datos, por ejemplo, sobre ventas, los resultados de la explotación, las plantillas y las remuneraciones del personal, *ratios* financieros, comentarios sobre el comportamiento de la empresa e indicaciones sobre su evolución previsible.

En consecuencia, y según la IV Directiva se hará referencia a los acontecimientos importantes acaecidos después del cierre del ejercicio; si con posterioridad a la fecha del balance se produjese algún hecho contingente cuya posibilidad de concreción en el futuro sea grande, y siempre que posea la característica cualitativa de relevancia y el atributo de importancia relativa deberá informar de tal circunstancia en el informe de gestión.

- Informe de gestión: suministra información complementaria, en concordancia con las cuentas anuales sobre:

- A) Evolución de aspectos de I+D
- B) Adquisición de acciones propias
- C) Exposición fiel de la evolución de los negocios y situación de la sociedad
- D) Hechos ocurridos después del cierre de las cuentas anuales

Si con posterioridad al cierre se produjera algún hecho contingente:

- Favorable o desfavorable con grado de concreción alto
- No relacionado con el ejercicio presente o anteriores
- Característica informativa: con importancia relativa y relevancia

SE SUMINISTRA INFORMACIÓN EN EL INFORME DE GESTIÓN

EL INFORME DE GESTIÓN Y LAS CONTINGENCIAS

VIII. LAS PROVISIONES COMO INSTRUMENTO DE CONTABILIDAD CREATIVA

La contabilidad de las contingencias es una materia que ofrece posibilidades a la contabilidad creativa como consecuencia de la subjetividad que entrañan ciertas estimaciones. Esto afecta esencialmente a las provisiones.

Por lo que respecta a España es interesante el estudio de APELLÁNIZ y LABRADOR (1995, págs. 13-40)³⁵, en el que se pone de manifiesto que a partir de 1990, con el nuevo PGC, se reducen las posibilidades de manipular los beneficios, sin embargo, como reconoce AECA (1992, pág. 31), «para la valoración de las provisiones normalmente se necesita recurrir a estimaciones». Estas estimaciones pueden ser más o menos optimistas, con lo que se puede influir considerablemente en las cuentas anuales. Ejemplos de provisiones que ofrecen oportunidades al contable creativo, pueden ser (AMAT y BLAKE, 1996, pág. 86)³⁶.

³⁵ P. APELLÁNIZ y M. LABRADOR (1995): «El impacto de la regulación contable en la manipulación del beneficio. Estudio empírico de los efectos del PGC de 1990». *Revista Española de Financiación y Contabilidad*, enero-marzo, págs. 13-40.

³⁶ O. AMAT y J. BLAKE en *Contabilidad creativa*. Edit. Gestión 2000 S.A.

- Provisiones para insolvencias.
- Provisiones para pensiones.
- Provisión para garantías posventa.
- Provisión para reparaciones extraordinarias.
- Provisión por reconversión industrial.
- Provisión por responsabilidades.
- Provisión por impuestos.

En este sentido las diversas posibilidades que se podrían realizar con las contingencias, cara a la manipulación del beneficio, pueden resumirse como sigue:

POSIBILIDADES	AUMENTO DEL BENEFICIO	DISMINUCIÓN DEL BENEFICIO
CUANTIFICACIÓN MATERIA DE PENSIONES	ESTIMACIÓN OPTIMISTA	ESTIMACIÓN PESIMISTA
PLAZO DE REGULARIZACIÓN DE LA PROVISIÓN PARA PENSIONES	ALARGAR EL PLAZO	ACORTAR EL PLAZO
PROVISIONES	ESTIMACIONES OPTIMISTAS	ESTIMACIONES PESIMISTAS

PRINCIPALES POSIBILIDADES DE LA CONTABILIDAD CREATIVA EN MATERIA DE CONTINGENCIAS ³⁷

En un estudio realizado por SÁEZ OCEJO (1994, págs. 406-407) ³⁸ se pudo comprobar que del total de cambios en criterios contables realizados en empresas gallegas en los años 1990-1991, las provisiones eran después de las amortizaciones, los cambios de criterios contables más utilizados como señal de contabilidad creativa, con un 22,4% y un 18,4%, respectivamente, respecto del total de cambios.

Igualmente, en un estudio realizado por el profesor CASTRILLO LARA (1996, págs. 221-222), sobre el «Tratamiento contable de contingencias en las empresas españolas» se obtuvieron estas conclusiones:

³⁷ Basado en AMAT y BLAKE (1996, pág. 30).

³⁸ Véase Tesis Doctoral, «Formulación de una teoría explicativa de los cambios en los criterios contables. Análisis empírico». Universidad de Vigo (1994).

- Es práctica habitual informar en las cuentas anuales sobre pérdidas contingentes.
- La cuenta anual más usada es el balance de situación (poca tradición que tiene en nuestro país la memoria como estado financiero).
- La opinión de los auditores tiene una gran influencia en la información sobre pérdidas contingentes.
- Contingencias como depreciación de valores negociables o insolvencias de tráfico (provisiones de activo) o litigios y reclamaciones o impuestos (provisiones de pasivo) ocupan las primeras posiciones en cuanto al número de empresas que informan sobre ellas.
- Período inferior al año, coincidente con el período de alcance del informe del auditor.
- La importancia relativa es tenida muy en cuenta, independientemente del grado de acaecimiento de la contingencia.
- Existencia de tres factores básicos para la explicación del comportamiento de las empresas españolas en el tratamiento contable de contingencias:
 - a) Nivel de cumplimiento de la norma contable,
 - b) Propiedad de la empresa, y
 - c) Asignación de equivalentes numéricos a los sucesos contingentes.

Ello da lugar a tres clases de empresas en España, respecto a la información contable que sobre contingencias proporcionan:

TIPO DE EMPRESA	CARACTERÍSTICAS
CLASE 1	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplen con la normativa contable. • Auditan sus estados financieros. • Revelan información referida a contingencias en los estados financieros. • Propiedad de la empresa privada.
CLASE 2	<ul style="list-style-type: none"> • Propiedad de la empresa pública (SECTOR SERVICIOS PÚBLICOS). • Elevado porcentaje de provisiones en activo sobre total balance. • Cumplen con la normativa contable.
CLASE 3	<ul style="list-style-type: none"> • No cumplen con la normativa contable. • La importancia relativa que las provisiones tanto de activo como de pasivo tienen sobre el total balance es muy pequeña. • Propiedad de la empresa privada.

BIBLIOGRAFÍA

- ARCHEL DOMENCH, P. «Los pasivos contingentes». *Técnica contable*, núm. agosto-septiembre 1991, págs. 469-486.
- ACCOUNTING STANDARDS BOARD. Statement of Standard Accounting Practice núm. 18. *Accounting for contingencies*: ICAEW, 1980.
- ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS. «Principios y normas de contabilidad en España». Doc. núm. 1 de la *Serie Principios Contables*. Edit. AECA. Madrid, 1986.
- ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS. «Provisiones, contingencias y acontecimientos posteriores al cierre de los Estados Financieros». Doc. núm. 12 de la *Serie Principios Contables*. Edit. AECA. Madrid, 1992.
- ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS. «Fondo de reversión». Doc. núm. 14 de la *Serie Principios Contables*. Edit. AECA. Madrid, 1992b.
- ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS. «Provisión para pensiones. Doc. núm. 16 de la *Serie Principios Contables*. Edit. AECA. Madrid, 1994.
- BALLESTER CASADO, M. y M.J., CALLE GARCÍA. «Las provisiones y el análisis financiero». *Actualidad Financiera* núm. 44, 1995, págs. 1.215-1.231.
- CANADIAN INSTITUTE OF CHARTERED ACCOUNTANTS. *Members' Handbook Sección 3290*. Toronto: CICA monografía núm. 5, 1983.
- CASTRILLO LARA, L.A. *Contingencias contables que pueden originar el nacimiento de pasivos: Un estudio empírico sobre su tratamiento en las empresas españolas*. Edit. ICAC. Madrid 1996.
- COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA. Cuarta Directiva de la CEE. Madrid: Instituto de Planificación Contable, 1986.
- DAVIES, M., PATERNON, R. y A. WILSON. *Generally Accepted Accounting Principles In The United Kingdom*. McMillan Publishers, Basingstoke, 1992.
- DELANEY, P; ADLER, J., EPSTEIN, B. y M.F. FORAN. *Current Liabilities and Contingencies*. International and application of GAAP 1998, Capít. 12, 1998, págs. 409-409.
- DELANEY, P; ADLER, J., EPSTEIN, B. y M.F. FORAN. *Accountin Changes and Correction of Errors. Appendix: Accounting Changes in Interim Periods*. International and application of GAAP 1998, Capít. 20, 1998; págs. 723-748.
- DELANEY, P; ADLER, J., EPSTEIN, B. y M.F. FORAN. *Accounting for Pensions*. International and application of GAAP 1998, Capít. 16, 1998, págs. 575-608.
- DELGADO GÓMEZ, A. *Correcciones valorativas*. En «Dudas, ejemplos y soluciones del Plan General de Contabilidad» Vol. 3. Edit. Expansión, ICAC y Coopers & Lybrand. Madrid, 1997, págs. 59-88.

- ESTEBAN MARINA, A. «Las provisiones de riesgos y gastos: especial referencia al fondo de reversión». En *Comentarios sobre el Nuevo Plan General de Contabilidad*. Edit. ICAC Madrid, 1993, págs. 577-596.
- FERNANDES FERREIRA, R. «Ainda as provisoes» *Revista de Contabilidade e Comércio* núm. 215 Vol. LIV 3.º Trimestre, 1997, págs. 359-385.
- FERNANDES FERREIRA, R. «Contabilização dos fundos de pensões». *Revista de Contabilidade e Comércio* núm. 209 Vol. LIII marzo 1996, págs. 17-22.
- FINANCIAL ACCOUNTING STANDARDS BOARD. Statement of Financial Accounting Standard núm. 5, *Accounting for contingencies*. Stamford, CT, 1975.
- FINANCIAL ACCOUNTING STANDARDS BOARD. *Interpretation* núm. 14. «Reasonable estimation of the amount of a loss». Stamford, CT: FASB, 1976.
- FINANCIAL ACCOUNTING STANDARDS BOARD. Statement of Concepts núm. 5. *Recognition and measurements in financial Statement of Bussiness Enterprise*. Stamford, CT, 1984.
- FINANCIAL ACCOUNTING STANDARDS BOARD. Statement of Concepts núm. 6. *Elements of Financial Statements*, Stamford, CT, 1985.
- FINANCIAL ACCOUNTING STANDARDS BOARD. *Contingencies* FASB. Current Text, 1996/97, Tomo I C59, págs. 8.301-9.051. (Statement of Financial Accounting Sandardad núm. 5, 1975).
- FINANCIAL ACCOUNTING STANDARDS BOARD. *Pension Costs* FASB. Current Text, 1996/97, Tomo I P16, págs. 34.201-34.851.
- GALLEGO ÁLVAREZ, I. «Diferencias temporales y permanentes en las provisiones» *Actualidad Financiera*. núm. 28, 1995, págs. 901-920.
- GARCÍA ÁLVAREZ, E. y J. GARCÍA. «Información medioambiental y sociedades concesionarias de autopistas de peaje» *Técnica Contable*, núm. 589 enero 1998, págs. 59-68.
- GARCÍA ARTHUS, E. «El problema de la depreciacion en las fundaciones» *Partida Doble*, núm. 59, septiembre 1995, págs. 28-33.
- GARCÍA BOZA y RUIZ MALLORQUÍ. «Los efectos impositivos sobre la rentabilidad de los planes de pensiones y jubilación» *Actualidad Financiera*, abril 1998, pág. 17-40.
- GONZÁLEZ NAVARRO, A.M. *Auditoría de los planes y fondos de pensiones: una visión europea*. Comunicación VIII Encuentro ASEPUC Alicante, abril, 1998.
- GONZÁLEZ NAVARRO, A.M. «Fondos de pensiones. Criterios de valoración de sus inversiones». *Partida Doble*, núm. 87 marzo 1998, págs. 39-45.
- GONZÁLEZ PASCUAL, J. «El medio ambiente desde la perspectiva económica y contable de la empresa». *Actualidad Financiera* núm. 7, julio 1997, págs. 47-60.
- INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARDS COMMITTEE. *Tratamiento contable de las contingencias y de los sucesos acaecidos tras el cierre del balance*. NIC 10, octubre 1978.
- INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARDS COMMITTEE. *Contabilidad de los planes de pensiones por jubilación* NIC 26, enero 1987.

- INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARDS COMMITTEE. *Coste de las pensiones por jubilación NIC 19*, Revisada en 1993.
- INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARDS COMMITTEE. *Provisions, contingents liabilities and contingents assets*. NIC 37, septiembre 1998.
- LEGISLACIÓN NACIONAL. *RD 1643/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad*, BOE de 25 de diciembre de 1990.
- LOSILLA, M.F. (coordinador). *Contabilidad financiera (Introducción)*, Vol. I. Edit. Prentice-Hall, 1998. Capít.9.
- MACHADO CABEZAS, A. «Estimación de insolvencias de clientes mediante regresión lineal», *Actualidad Financiera* núm. 5-1.º abril ,1996, págs. 410-414.
- MAGUREGUI URIONABARRENETXEA, e I. BARAINCA VICINAY. «Registro contable de los hechos medioambientales» *Técnica Contable*. Núm. 586 octubre 1997, págs. 699-710.
- MARTÍNEZ CHURIAQUE, J. I. «Contabilidad y Contingencias Empresariales». *Revista Española de Financiación y Contabilidad* 46. Enero-Abril, 2, 1985, págs. 157-18.
- MARTÍNEZ CHURIAQUE, J. I. *Principios contables y contingencias empresariales*. V Congreso de la AECA. Murcia, 1989, págs. 51-85.
- MARÍN HERNÁNDEZ, S. «Análisis de la gestión contable de las provisiones para riesgos y gastos». *Revista de Contabilidad y Tributación (Comentarios y Casos Prácticos)*. Ed. Estudios Financieros, núm. 158 mayo 1996, págs. 161-196.
- MARTÍNEZ OCHOA, L. «Aspectos contables de los planes de pensiones de empresa». *Partida Doble*, núm. 61 noviembre 1995, págs. 72-78.
- MEMENTO PRÁCTICO CONTABLE 1997. Edit. Francis Lefebvre, 1996. Capít. 11.
- OLIVER ALFONSO y PALACÍN SÁNCHEZ y A. DE LA TORRE. «Perspectivas futuras de los fondos de pensiones en España». *Actualidad Financiera* núm. 11 noviembre, 1997, págs. 73 y ss.
- PEINÓ JANEIRO, V. *Introducción a la Contabilidad. Teoría y supuestos*. Edit. Centro de Estudios Ramón Areces, Madrid,. 1996. Capít. 8.
- PRIETO MORENO, B.; MATA MELO, J. y CASTRILLO LARA, L. «Contingencias en el nuevo plan general de contabilidad». *Actualidad Financiera* 32. Septiembre, 1990, págs. 1.977-2.014.
- QUESADA SÁNCHEZ, F.J. «Las provisiones como herramienta contable» En *Ensayos sobre Contabilidad y Economía en homenaje al profesor Ángel Sáez Torrecilla*. Edit. ICAC Madrid, 1996, págs. 757-772.
- QUESADA SÁNCHEZ, F.J. *Contabilidad general*. Edit. Publicaciones mercantiles, Madrid, 1996. Capít. 4.
- RAMÍREZ ORELLANA, A., y A. ROJO RAMÍREZ, *Sociedades Concesionarias de Autopistas de Peaje (SCAP) y Fondo de Reversión*. IX Congreso de AECA. Tomo I Edit. AECA, Salamanca, septiembre ,1997, págs. 705-732.
- REGISTRO DE ECONOMISTAS AUDITORES (REA). *Manual de Auditoría. Inventario de objetivos y procedimientos de Contabilidad y Auditoría*. Edit. REA, septiembre, 1993.
- RIVERO ROMERO, J. *Contabilidad Financiera*. Edit. Trivium, Madrid, 1997. Capít. 18.

- RIPOLL FELIÚ, V.M. y CRESPO SOLER, C. «Costes derivados de la gestión medioambiental», *Técnica Contable* núm. 591, marzo 1998, págs. 169-180.
- ROS AMORÓS, F. y A. BELLO PERIBÁÑEZ. «Provisiones de pasivo: Provisiones para riesgos y gastos. Provisiones de tráfico». En *Dudas, ejemplos y soluciones del Plan General de Contabilidad*. Vol. 4. Edit. Expansión, ICAC y Coopers & Lybrand, Madrid, 1997, págs. 21-50.
- ROBLES LORENZANA, C. y A. LÓPEZ DÍAZ. «Problemática medioambiental en la empresa y su repercusión contable» En *Ensayos sobre Contabilidad y Economía en homenaje al profesor Ángel Sáez Torrecilla*. ICAC Madrid, 1996, págs. 273-298.
- RODRÍGUEZ BARRIGÜETE, C. «Tratamiento fiscal de la provisión para insolvencias». *Estrategia Financiera*, núm. 127, 1997, págs. 40 y ss.
- RUIZ, E. «Provisiones». En WANDEN-BERGHE LOZANO, J. *Manual de Contabilidad general*. Edit. Pirámide, Madrid 1996. Capít. 22.
- SÁEZ OCEJO, J.L. *Formulación de una teoría explicativa de los cambios en los criterios contables. Análisis empírico*. Tesis doctoral, Universidad de Vigo (1994).
- SÁEZ OCEJO, J.L. y J.A. MARTÍN GARCÍA. «Tratamiento contable de estimaciones». *Revista de Contabilidad e Comercio* núm. 218, 1997, págs. 353-376.
- SÁEZ OCEJO, J.L. y J.A. MARTÍN GARCÍA. *Una aproximación conceptual al concepto de contingencias*. VII Jornadas de Contabilidad e Auditoria. Instituto Superior de Contabilidad e Administración de Coimbra, Coimbra-Portugal, 1998, págs. 993-1034.
- SELDON, A. F.G. PENNANCE. *Diccionario de Economía*. Edict. Orbis, 1987.
- URÍAS VALIENTE, J. *Contabilidad financiera. Teoría y práctica*. Edit. Pirámide, Madrid, 1997. Capít. 7.
- YARDÍN, A. *Un aspecto insuficientemente estudiado. Las contingencias favorables*. V Congreso de AECA, Vol. II, La Manga del Mar Menor (Murcia), 1989.
- UNIÓN EUROPEA DE EXPERTOS CONTABLES, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS. Recomendación núm. 17 de Censura de Cuentas: *Procedimientos de Auditoría relativos a las contingencias contables*. UEC, 1983.